



Colegios profesionales



Congreso de abogados celebrado en el Palacio de Congresos de Cádiz. :: LA VOZ

Una labor basada en el oficio

En la provincia hay más de una veintena de **colegios profesionales**



**CARLOS
CHERBUY**

✉ sanfernando@lavozdigital.es

El de Abogados de Cádiz es uno de los más antiguos de España al constituirse hace 225 años

CÁDIZ. El origen de los actuales **colegios profesionales** se remonta a finales del siglo XVIII, como evolución de los antiguos gremios. De hecho guardan muchas semejanzas con respecto a los tradicionales gremios surgidos en la Baja Edad Media en cuanto a la defensa y organización de las profesiones. Sólo que si en aquel entonces eran los oficios artesanales los que se agrupaban (zapateros, herreros, canteros) ahora son las profesiones liberales las que emplean este sistema de defensa y organización. Aunque algo ha cambiado, puesto que aquellos gremios constituían un grupo cerrado en sí mismos, los actuales **colegios profesionales** constituyen un puente entre los profesionales y la sociedad y destacan por tratar de contagiar a la sociedad en

la que se encuentran de los conocimientos de sus agrupados.

Algo que ya es irreversible con la puesta en marcha de la comunicación 2.0 a través de las redes sociales y la llegada del denominado "prosumidor", un consumidor activo que pide, reclama, pregunta y exige contestación, más que esperar a que se le venda contenido. De esta manera, los profesionales no tienen más remedio que abrirse y hacerlo a través de diferentes vías, sin perder el horizonte de la defensa de su labor. Así que los **colegios profesionales** unifican todas estas funciones ofreciendo formación y salvaguardando los intereses de un colectivo profesional y a la vez abriéndose y ofreciendo herramientas para que el oficio esté conectado con la sociedad.

Siguiendo con la historia, fue a mediados del siglo XIX, cuando comienza a proliferar una conciencia de pertenencia entre los profesionales liberales como médicos, abogados, arquitectos... que entienden la necesidad de asociarse para regular la profesión y evitar tanto la competencia desleal como para asegurar la defensa de sus miembros. Llegado el siglo XX, con la configuración de los estados modernos tal y como los conocemos, los gobiernos encuentran en los **colegios profesionales** una herramienta para el control de determinadas actividades y empieza a estrecharse la relación entre ambos hasta el punto de que los **colegios profesionales** se convierten en entidades de derecho público.

La colaboración entre ambas instituciones culminó con la obligación, en algunos casos, de estar colegiado para poder ejercer. En la propia Constitución Española se recoge el derecho de la colegiación en el artículo 36: «La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios, deberán ser democráticos». Para poder colegiarse es imprescindible estar en posesión de la titulación oficial que exija el Colegio Profesional y cumplir los estatutos (en la mayoría de los casos, basta con pagar las cuotas). En ningún caso, se puede impedir una colegiación pero sí se puede expulsar a un miembro por incumplimiento de alguna de las normas.

Ahora bien, ¿qué es y para qué sirve un colegio profesional? Una cuestión que no es tan sencilla, pero tampoco excesivamente tan compleja. Precisamente la Unión Profesional ha elaborado una guía en la que se recogen los puntos más importantes a tener en cuenta a la hora de saber lo que realmente significa ser un colegio profesional. Según esta guía, un colegio profesional es una corporación de derecho público. Eso quiere decir que es una institución peculiar porque por su naturaleza ejerce funciones público-privadas. Al ser constituidas como tal, los colegios profesionales se sitúan entre la Administración, los colegiados y los clientes, usuarios y pacientes.

Esto significa que no son ni asociaciones, ni sindicatos, ni asociaciones empresariales, ni fundaciones, ni organizaciones profesionales, ni nada parecido. Son eso, corporaciones de derecho público con unas funciones muy específicas y necesarias en su papel de entidades de vertebración social.

Entre los fines esenciales de estas corporaciones se encuentran la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las profesiones cuando estén

sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

Además, la organización colegial puede estructurarse territorialmente mediante un colegio único o a través de una estructura múltiple como por ejemplo corporaciones colegiales los Consejos Generales o Superiores de Colegios Profesionales o colegios nacionales, los consejos autonómicos de colegios o los colegios profesionales.

Los colegios profesionales fueron creados por los poderes públicos para llevar a cabo un control independiente e imparcial de la actividad profesional que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías. De esta manera, al usuario le garantiza la calidad de los servicios prestados, al cumplir una serie de requisitos, tanto en formación como en equipamiento, además de velar por sus derechos.

Asistencia

En cuanto a los colegiados ofrece la defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos. Además de disponer de un código deontológico que sirve de amparo al ejercicio profesional de cara a posibles imposiciones de empleadores tanto del sector público como privado. Realizan una constante actualización sobre la legislación, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en particular, al servicio que prestan a clientes y pacien-

tes. Desarrollan acciones de formación específica adecuada a las circunstancias y a las necesidades detectadas por cada profesión a lo largo de toda su vida activa. Ofrecen diferentes servicios (bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, biblioteca, publicaciones, etcétera). Cuentan con un espacio donde compartir experiencias, conocer aspectos del futuro de la profesión, analizar tendencias.

La provincia cuenta con un total de 24 colegios profesionales que se encargan de mediar entre sus miembros y el resto de la sociedad, a la vez que promueven la formación continua del colegiado.

Entre los más destacados se encuentra el Colegio de Abogados de Cádiz, que fue fundado en 1790, por lo que el año pasado cumplió 225 años. De esta manera ha sido partícipe, o bien institucionalmente o bien a través de sus abogados, de todos los acontecimientos importantes de la historia de la ciudad como es el caso de Las Cortes de Cádiz y su Constitución de 1812, en la que participaron numerosos abogados y, más recientemente, en la recuperación de los derechos y libertades desde la Constitución de 1978. Además es una asociación combativa, que en los últimos años ha denunciado las malas condiciones en las que trabajan los profesionales de la justicia.

A él hay que sumar el resto de colegios de la provincia como el Colegio de Administradores de fincas, que busca la formación continua de sus colegiados, a la vez que sirve de enlace entre

las comunidades de propietarios y los distintos estamentos burocráticos; el Colegio de Agentes Comerciales, que agrupa a todos los profesionales de la venta; los Agentes de Propiedad Inmobiliaria, entidad que vela por los intereses profesionales y el prestigio de esta profesión. Además, se asegura de que los colegiados observen buena conducta en cuanto a la deontología profesional; los Aparejadores Arquitectos Técnicos, que da respaldo legal a sus asociados y ayuda a los ciudadanos a encontrar profesional.

También hay que hacer una especial mención al Colegio de Arquitectos, que destaca por sus múltiples actividades de cara al público en general; el Colegio de Delineantes que tiene su sede en El Bosque y que integra a los profesionales de toda Andalucía; el Colegio Oficial de Dentistas, que vela por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones que se prestan y proteger los intereses de los pacientes; el Colegio Oficial de Economistas, que busca la conciliación de los intereses de los economistas y la sociedad, además de fomentar la difusión de la Ciencia Económica.

Y así pasando por el Colegio Oficial de Enfermeros, al Colegio Oficial de Farmacéuticos, Colegio de Licenciados en Filosofía y Letras, el Colegio Oficial de Graduados Sociales, de Ingenieros Industriales, de Ingenieros Técnicos Agrícolas, de Médicos, de Ingenieros Técnicos de Minas, Navales, Industriales, de Mediadores de Seguros, Psicología, Trabajo Social o Veterinarios.

Los colegios profesionales se sitúan entre la administración, los colegiados y los clientes

Ofrecen la defensa de los intereses de la profesión y disponen de un código deontológico



Una conferencia celebrada en el Colegio de Arquitectos de Cádiz. :: LA VOZ